

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a los controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1889/2005**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 284 de 12 de noviembre de 2018)

En la página 18, en el artículo 19, apartado 1, párrafo primero:

donde dice: «1. A más tardar el 3 de diciembre de 2021, y posteriormente cada cinco años, [...]»,

debe decir: «1. A más tardar el 3 de junio de 2024, y posteriormente cada cinco años, [...]».
